

## Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

No. Consecutivo

Macroproceso: Código

**ASUNTOS LEGALES Y** 

**PUBLICOS** 

General 4001 Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 01



## CIRCULAR N° 47

DE:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA:

DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD ACADÉMICA EN GENERAL

**ASUNTO:** 

IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUIAS, CIRCULARES, DOCUMENTOS TIPO Y PLIEGOS TIPO EN PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA EXPEDIDOS POR LA AGENCIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE

CONTRATACIÓN

FECHA:

08 DE FEBRERO DE 2022

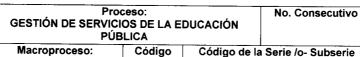
## Cordial saludo.

De manera atenta de conformidad con las funciones que le asisten en la gestión contractual a la Secretaria de Educación Municipal, me permito expedir la presente Circular, la cual tiene como objeto principal exhortar a los directivos docentes de las instituciones educativas, en la implementación de las guías, circulares, documentos tipo y pliegos tipo expedidos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente en el desarrollo de procesos de contratación, en los siguientes términos:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, desarrollándose a partir de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios determinantes en materia de contratación estatal.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la Administración Pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV.
- 3. Que en consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía superior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que integran el Estatuto Contractual de la administración pública.
- 4. Que, de igual manera, la ejecución de los demás recursos girados a las instituciones educativas, se someterán a las buenas practicas contractuales lideradas por esta Administración Municipal.
- 5. Que así mismo, conforme los resultados positivos que ha evidenciado en materia de gestión fiscal y transparencia, la implementación de los instrumentos contractuales expedidos o celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, se exhorta respetuosamente a todos directivos docentes, de las instituciones educativas el estricto cumplimiento e implementación de las guías, circulares, documentos tipo y pliegos tipo expedidos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente en el marco de lo procesos contractuales que adelanten para el cumplimiento de sus fines misionales.







**ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS** 

Código Código de la Serie /o- Subserie General (TRD) 4000-58,01 4001



6. En este sentido, es preciso señalar que la inobservancia de los aspectos normativos indicados, pueden generar responsabilidades de naturaleza disciplinaria, penal, civil y fiscal, según corresponda cada caso.

Finalmente, reiterar que el cabal cumplimiento de las directrices en materia contractual dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente garantizará el desarrollo de los procesos contractuales, en el marco de los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva que rigen la actuación administrativa.

Cordialmente.

ANA LEONÓR RUEDA VIVAS. Secretaria de Educación Municipal

Proyecto aspectos contractuales: Eymar Said Torres – Abg Cps Reviso aspectos contractuales Yadira Acevedo Profesional Especializado SEB Proyectó Aspectos jurídicos: Maria Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado Proyectó Aspectos Técnicos: José Andrés Carreño/Bienes y Servicios Revisó: Laura Milena Parra Rojas/ Subsecretaria de Educación SEBJ